



RESOLUCION No. DESAJTUR25-1401
7 de octubre de 2025

“Por medio del cual se autoriza y ordena el pago de una obligación correspondiente a la vigencia expirada 2023, orden de compra N° 121516 de 2023”

El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Tunja, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo [46](#) de la Ley 2430 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 352 consagra que *“además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar”*

La vigencia expirada es el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las reservas presupuestales o las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago, encontrándose frente a una dificultad administrativa que no puede implicar el perjuicio de los terceros en sus relaciones con el Estado.

Que corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Tunja, velar por el cumplimiento de la Ley y garantizar los deberes contractuales contraídos con los diferentes proveedores de la Entidad.

Que se suscribió entre LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA y la empresa SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA, la Orden de compra No. 121516 de 2023 cuyo objeto fue: *“Contratar en nombre de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, el Servicio integral de Aseo y cafetería y servicios de Mantenimientos locativos menores, en algunas sedes donde funcionan los Despachos Judiciales en los Distritos de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, incluido el suministro de insumos y maquinaria domestica e industrial durante la ejecución de la orden de compra”*, orden de compra suscrita a través de la tienda virtual del estado colombiano TVEC

Que la orden de compra N° 121516 de 2023 con sus modificaciones se celebró por un valor total de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CINCO PESOS (\$59.699.035) incluidos impuestos; teniendo en cuenta que es una orden de compra celebrada con vigencias futuras, está estaba amparada por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: vigencia 2023 por la Unidad Ejecutora 08 según CDP No. 17923, y RPC 183923 el cual se afectó por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO TRES PESOS (\$3.280.103) y vigencia 2024, CDP No. 2724, el cual se afectó por la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$56.418.929,53) RPC 12324 Y RPC 138124.

Que posterior a la ejecución del contrato y pese a los múltiples requerimientos efectuados por el supervisor, el contratista SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA. radicó solo hasta el día 16 de enero de 2025, la factura FETS 1541 de fecha 20 de diciembre de 2024, por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS

CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.783.245,86), la cual obedecía a parte de la reserva presupuestal 2023 y parte de la vigencia actual 2024.

Que a la fecha existe pendiente de pago por la Entidad un saldo de la factura FETS 1541 por valor de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TRES PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.223.603,48), correspondiente al RPC N° 183923, de la reserva presupuestal 2023, según consta en la certificación de pago N° 13 publicada en la TVEC, valor que corresponde al saldo por pagar en el mencionado contrato y que a 31 de diciembre del 2024 se constituyó como vigencia expirada.

Que éste hecho constituye un registro extemporáneo y representa el incumplimiento de las obligaciones administrativas establecidas en el contrato, lo cual impidió la legalización y pago oportuno del valor facturado correspondiente a la vigencia fiscal 2023.

Que a la fecha, el saldo de dicha factura se encuentra pendiente de pago por parte de la Entidad, por lo que se hace necesaria su incorporación en la vigencia 2025, con el fin de cumplir con las obligaciones contractuales derivadas de la prestación efectiva del servicio, a pesar de la extemporaneidad en la radicación, por lo que se debe viabilizar el trámite correspondiente para el pago respectivo, con cargo a la presente vigencia.

Que el artículo 51 del decreto 1523 del 18 de diciembre del 2024 por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2025 y el decreto y artículo 554 del Decreto 1621 del 30 de diciembre 2024 prevén, que cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la Ley, exigible en vigencias anteriores, aún sin que medie disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal se podrá atender el gasto de “*pago de pasivos exigibles-vigencias expiradas*” a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del Decreto de liquidación enunciado.

Que se tiene la Justificación para pago de Pasivo Exigible – Vigencia Expirada correspondiente a la orden de compra 121516 del 2023, emitida por el Supervisor del contrato, la cual forma parte integral de la presente resolución.

Que mediante oficio CAYOO25-291 de 25 de septiembre de 2025, el supervisor de la orden de compra 121516 de 2023 solicito al Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, la expedición del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal para atender el pago, enunciado anteriormente.

Que la Coordinadora del Área Financiera expidió el CDP 15125 de septiembre 26 de 2025 de la Unidad Ejecutora 0805 para amparar la vigencia expirada de la orden de compra 121516 de 2023.

Que el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Tunja, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR el pago de pasivos exigibles, vigencia expirada correspondiente a la obligación contenida en la orden de compra 121516 de 2023, cuyo objeto es: “*Contratar en nombre de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, el Servicio integral de Aseo y cafetería y servicios de Mantenimientos locativos menores, en algunas sedes donde funcionan los Despachos Judiciales en los Distritos de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, incluido el suministro de insumos y maquinaria domestica e industrial durante la ejecución de la orden de compra.*” al contratista SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA Nit: 900120053, representante Legal: LINDA ESMERALDA PERDOMO SABOGAL identificada con C.C. C.C 40399608.

SEGUNDO: ORDENAR el pago por valor UN MILLON DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TRES PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.223.603,48),

correspondiente al valor adeudado de la factura No. FETS 1541 de fecha 20 de diciembre de 2024, orden de compra No. 121516 de 2023, los cuales se afectarán por el CDP 15125 de septiembre 26 de 2025 de la unidad de ejecución presupuestal 0805.

TERCERO: Comunicar la presente resolución al Área Financiera para que se efectúe el respectivo pago a la cuenta bancaria del proveedor.

CUARTO: Remitir copia de la presente resolución a la Contraloría General de la República, a la Unidad de Planeación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial dando cumplimiento al numeral 5 de los requisitos de la circular DEAJC17-23 del 28 de marzo de 2017.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja , D.C. a los ...



PABLO ENRIQUE HUERTAS PORRAS
Director Ejecutivo Seccional

Anexos de resolución:

- ✓ Oficio CAYOO25-297 de 30 de septiembre de 2025, Justificación para pago de Pasivo Exigible – Vigencia Expirada correspondiente al contrato 003 del 2023
- ✓ CDP 15125 Unidad Ejecutora 0805
- ✓ Orden de compra 121516 del 2023 Desaj Tunja
- ✓ Oficio CAYOO25-291 de 25 de Septiembre de 2025- Solicitud CDP
- ✓ Factura FETS 1541 de fecha 20 de diciembre de 2024
- ✓ Certificación de pago N° 13 O.C. 121516 de 2023

Revisó: Ingrid Johana Avella Valbuena / Coordinadora Area Asistencia Legal DESAJ TUNJA



Revisó: Alex Rolando Barreto Moreno / Director Administrativo / Coordinación Administrativa de Yopal

Proyectó: Leydi Yazmin Morales Barrera / Prof. Univ./ Coordinación Administrativa de Yopal